



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ADSCRIPCIONES DEFINITIVAS PARA DOCENTES Y SUPERVISORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Mtra. Myrna Araceli Manjarrez Valle, Secretaria de Educación del Estado de Nayarit, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 11, 15, fracción XIV, 36, 90 y 92 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 30, 31, fracción V y 36, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 9 y 14 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, 23, 24 y 26 de la Ley de Derechos y Justicia para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 7 y 8, fracciones VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado el 25 de julio de 2022 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ADSCRIPCIONES DEFINITIVAS PARA DOCENTES Y SUPERVISORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

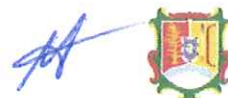
PRIMERO. Al llegar al poder el C. Emilio Manuel González Parra crea la Secretaría de Fomento Educativo, en 1990 durante la gestión del Lic. Celso Humberto Delgado Ramírez, esta Secretaría toma el nombre de Secretaría de Educación y Cultura, el 13 de Julio de 1994 el C. Rigoberto Ochoa Zaragoza, mandatario estatal mediante decreto numero 7770 promulga la Ley de Educación del Estado de Nayarit, misma que abroga la Ley Orgánica de Educación Pública en el Estado de Nayarit del 14 de septiembre de 1922 y la Ley Orgánica de Educación Primaria y Especial para el Estado de Nayarit de fecha 30 de agosto de 1939.

Fue en el año 2000, que esta dependencia cambia a Secretaría de Educación Pública, durante la administración del C.P. Antonio Echevarría Domínguez, el 28 de diciembre de 2007 el Lic. Ney González Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit decreta la Reforma y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, constituyéndose así la Secretaría de Educación Básica. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit Roberto Sandoval Castañeda, en uso de sus facultades Constitucionales emite Decreto de 17 de diciembre del 2011 crea la Secretaría de Educación que actualmente funciona.

SEGUNDO. Los maestros de educación física han estado contemplados de manera oficial en todas las etapas históricas referidas con antelación; sin embargo, pesar de que cuentan con nombramiento definitivo, de manera inexplicable nunca se les otorgó una adscripción definitiva de centro de trabajo, situación que interrumpe los procesos que los instrumentos normativos vigentes requieren,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. del Parque Esq. Av. de la Cultura S/N Fraccionamiento Ciudad del Valle C.P. 63157 Tepic, Nayarit.
311 213 50 36 | 311 213 50 10 | 311 213 58 31





principalmente en los cambios de adscripción que actualmente regula la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (USICAMM).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Artículo 36 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros establece, que los procesos de admisión o promoción contemplarán los cambios de adscripción y licencias del personal al que se refiere esta Ley, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio educativo.

Para tal efecto, la Secretaría emitirá las disposiciones bajo las cuales se efectuarán esos movimientos, *de conformidad con lo previsto en esta Ley, los demás ordenamientos legales aplicables y el respeto a los derechos del personal que los solicite.*

SEGUNDO. Que el artículo 98 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros establece:

“Artículo 98. El personal docente, técnico docente y el personal con funciones de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior tendrá, conforme a esta Ley, las obligaciones siguientes:

...

III. Prestar los servicios docentes en la escuela en la que se encuentre adscrito y abstenerse de cualquier cambio de adscripción, sin previa autorización, conforme a lo previsto en esta Ley;”

Lo anterior, permite arribar a la implementación de las medidas excepcionales de conformidad con el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO. Con el fin de regularizar las adscripciones y futuros cambios de centro de trabajo de los **docentes** de educación física de la Secretaría de Educación, esta autoridad educativa local asignará adscripciones definitivas por medio de listado nominal dividido en tres grupos:

- Grupo 1, conformado por docentes de más de 20 años de servicio;
- Grupo 2, conformado por docentes de más de 10 años y hasta 20 años de servicio, y
- Grupo 3, conformado por docentes de 0 y hasta 10 años de servicio.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Conforme al listado nominal, los docentes elegirán el centro de trabajo de su elección, aquellos que cuenten con una antigüedad igual o mayor a 2 años en un determinado centro de trabajo al día 28 de julio de 2023, podrán elegir permanecer en el mismo.

En ese sentido, para el segundo supuesto señalado en el párrafo anterior (permanencia) los docentes podrán elegir permanecer en el mismo centro de trabajo al momento de su registro en línea o en el evento de proceso de asignación de adscripción definitiva.

SEGUNDO. Con el fin de regularizar las adscripciones y futuros cambios de centro de trabajo de los **supervisores** de educación física de la Secretaría de Educación, esta autoridad educativa local asignará adscripciones definitivas por medio de listado nominal.

Conforme al listado nominal, los supervisores elegirán la supervisión de su elección, aquellos que cuenten con una antigüedad igual o mayor a 2 años en una determinada supervisión al día 28 de julio de 2023, podrán elegir permanecer en la misma.

En ese sentido, para el segundo supuesto señalado en el párrafo anterior (permanencia) los supervisores podrán elegir permanecer en la misma supervisión al momento de su registro en línea o en el evento de proceso de asignación de adscripción definitiva.

TERCERO. Los espacios (centros de trabajo y supervisiones) disponibles, serán todos aquellos que se encuentren desocupados con motivo de pensión, jubilación, fallecimiento, entre otros.

Además, se ofertarán aquellos espacios donde la persona que se encuentre ocupándolo provisionalmente cuente con menos de 2 años de antigüedad en el servicio y, por consiguiente, menos de 2 años en dicho centro de trabajo o supervisión.

CUARTO. El 28 de julio de 2023 a partir de las 09:00 horas se llevará a cabo el evento del proceso de asignación definitiva para docentes y supervisores de educación física de la Secretaría de Educación; lo anterior, en el Auditorio de la Escuela Normal Superior de Nayarit, ubicado en Ciudad de la Cultura, Amado Nervo, Av. 12 de octubre sin número, colonia Menchaca.

QUINTO. La Secretaría de Educación únicamente reconocerá con adscripción definitiva a aquellos docentes y supervisores de educación física que participen en el ejercicio señalado en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo Administrativo; en caso contrario, aquel personal que no participe no se les tendrá por reconocida la adscripción que ostenten como si

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. del Parque Esq. Av. de la Cultura S/N Fraccionamiento Ciudad del Valle C.P. 63157 Tepic, Nayarit.
311 213 50 36 | 311 213 50 10 | 311 213 58 31





fuera definitiva, por lo que serán sujetos de cambio de centro de trabajo a criterio del Departamento de Educación Física, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, bajo ese supuesto estarán obligados a participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo que para tales efectos emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) vigente al ciclo escolar 2024-2025.

SEXTO. Para los efectos de lo señalado en los ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo Administrativo, se acompaña al presente el **ANEXO I**, mismo que señala las bases de participación del ejercicio para la asignación de adscripciones definitivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su expedición *aun cuando no sea publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit*; sin embargo, deberá publicarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

SEGUNDO. Publíquese en la página web educación.nayarit.gob.mx para el conocimiento del público en general.

TERCERO. El incumplimiento al presente Acuerdo Administrativo tendrá como consecuencia las sanciones correspondientes que en materia de responsabilidades administrativas son aplicables.

Se expide el presente Acuerdo administrativo en la Ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 24 días del mes de julio de 2023, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE





ANEXO I DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ASIGNACIÓN DE
ADSCRIPCIONES DEFINITIVAS PARA DOCENTES Y SUPERVISORES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

B A S E S

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN.

Las maestras y los maestros que asistan al evento público en el proceso de adscripción de centro de trabajo que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo;
- II. Encontrarse en servicio activo con código 10 desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso de adscripción de centro de trabajo.

SEGUNDA. DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta Secretaría en los medios que ésta determine.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, esta Secretaría considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o el maestro participante.

Para el caso de los supervisores escolares, se integrará un listado nominal de acuerdo a los resultados obtenidos en el examen de promoción vertical, de acuerdo al año de ingreso a la función.

Todos los maestros y maestras que cuenten con una permanencia mayor a dos años de servicio ininterrumpidos, desempeñando la función de acuerdo a su tipo de nombramiento en su actual centro de trabajo, podrá solicitar a través de la página web o en el evento público su adscripción definitiva en este plantel.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

1. Antigüedad en el servicio;
2. Nota no desfavorable
3. Grado académico, y
4. Promedio obtenido en el último grado académico.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El departamento de Educación Física solicitará al Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría, las hojas de servicio del total de docentes del nivel educativo, así mismos solicitará a los directores de las escuelas una constancia del centro de trabajo donde especifique su antigüedad en ese plantel.

Registro electrónico

- I. Las maestras y maestros deberán registrarse en el formulario de la página web educacion.nayarit.gob.mx y en caso de tener dos años o mas de permanencia en su centro de trabajo al 28 de julio de 2023, podrá solicitar por este medio su adscripción definitiva.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez revisado los documentos, el Departamento de Educación Física elaborará el listado nominal ordenado de resultados y los publicará el día 27 de agosto de 2023 en la plataforma educacion.nayarit.gob.mx, o en los medios que ésta determine. Donde se formarán el Grupo 1, (personal de más de 20 años de servicio); Grupo 2 (personal de más de 10 años y hasta 20 años de servicio) y Grupo 3 (personal de 0 y hasta 10 años de servicio).

SEXTA. ASPECTOS A CONSIDERAR.

Aspectos a considerar en la asignación de adscripción de centro de trabajo

- I. Para la adscripción de cambios de centro de trabajo, la Secretaría de Educación, tomará en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) La asignación de adscripción de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados; participando el Grupo 1, terminando la totalidad de docentes participará el Grupo 2 eligiendo los centros de trabajo que estén disponibles y para finalizar participará el Grupo 3 en las mismas condiciones del grupo anterior.

- b) Los maestros que cuenten con una antigüedad mayor a dos años en el plantel escolar, podrán solicitar la adscripción definitiva en ese centro de trabajo;
- c) El trámite de alta por adscripción de centro de trabajo, lo realizará esta Secretaría, respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro;
- d) Las adscripciones de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación respectivas, y
- e) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

Aspectos a seguir en el evento público de adscripción de centro de trabajo

- II. En el evento público al que se refiere el presente anexo, se deberá atender lo siguiente:
 - a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
 - b) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, deberá elegir el actual centro de trabajo, siempre y cuando tenga una antigüedad igual o mayor a dos años de servicio en esa escuela, y
 - c) El proceso y el evento público terminarán cuando todos los participantes hallan elegido un o varios centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, o hasta que se agote el listado nominal ordenado de resultados.

Casos no previstos

Lo no previsto en presente anexo será resuelto la Secretaría de Educación, departamento de educación física, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de este acuerdo, se precisa lo siguiente:

- a. Esta Secretaría de Educación, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación del presente anexo, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de adscripción de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada;
- b. Esta autoridad educativa Dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- c. La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- d. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en este anexo para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, autorizar la adscripción de centro de trabajo, y
- e. Los datos recabados pueden ser transferidos a esta Secretaría de Educación y al departamento de educación física, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de asignación de adscripción de centro de trabajo

TEPIC, NAYARIT A 24 DE JULIO DE 2023

MTRA. MYRNA ARACELI MAÑARREROS VALLE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

